



PROYECTO DE LEY

CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Artículo 1º.- Creación. Créase el CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO (CIDEPro), en el ámbito de la Jefatura de Gabinete, como órgano institucional de integración público-privado, que tendrá por objeto proponer la definición de políticas y estrategias de desarrollo productivo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través de la planificación y el consenso.

Artículo 2º.- Funciones. El CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO tendrá como funciones:

- a) Asesorar sobre los criterios generales y lineamientos estratégicos de la política productiva en general y de cada sector productivo en particular.
- b) Contribuir a la identificación de políticas e instrumentos técnicos y financieros que puedan alentar el desarrollo productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de agendas estratégicas que contemplen:
 - i. Promoción de inversiones;
 - ii. Desarrollo exportador y/o generación de divisas;
 - iii. Sustitución eficiente de importaciones;
 - iv. Transformación digital, innovación, incorporación de tecnología y diseño;
 - v. Eficiencia energética y mejoras ambientales;
 - vi. Generación de empleo y/o agregación de valor;
 - vii. Diversificación y diferenciación de producto;
 - viii. Disminuir desigualdades existentes en el tejido productivo, nivelando las brechas de productividad entre MiPyMEs y grandes empresas, las brechas de género y las brechas territoriales.
- c) Identificar actividades y sectores estratégicos para el desarrollo productivo de la Ciudad, con el objetivo de orientar los recursos y proponer modificaciones al esquema tributario vigente.
- d) Crear y organizar mesas sectoriales compuestas por representantes del sector privado, sindicatos, sector público y sector académico que faciliten la conformación de agendas público - privadas y permitan construir de manera coordinada políticas consistentes con la visión de las empresas y los objetivos de los trabajadores.
- e) Contribuir al diseño de políticas y acciones en los distritos productivos que promuevan el desarrollo de modelos de gestión que redunden en la reconversión urbana y la integración territorial, el desarrollo de proveedores y una mayor



articulación entre clientes, proveedores y productores, lazos colaborativos entre empresas, la creación de ambientes innovadores y mecanismos de transferencia de conocimiento con universidades y laboratorios de investigación.

- f) Asesorar al Poder Ejecutivo en la elaboración de la programación anual de la política de Desarrollo Económico y Producción.
- g) Generar un diálogo estratégico e intercambio de experiencias con otras áreas de gobierno del Estado nacional, gobiernos provinciales, entidades del sector privado y universidades, en torno a las políticas de desarrollo productivo u otras que incidan sobre ellas.
- h) Evaluar anualmente los resultados de las políticas instrumentadas que presente el Ejecutivo y elaborar conclusiones que permitan diseñar nuevos programas de política pública o repensar aquellos ya existentes.
- i) Remitir informes anuales de las acciones llevadas adelante por el Consejo a la Legislatura de la Ciudad para su conocimiento.

Artículo 3°.- Composición. El CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO estará conformado por dieciséis (16) integrantes, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Tres (3) funcionarios del Poder Ejecutivo, uno de los cuales presidirá el CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO.
- b) Tres (3) diputados de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- c) Ocho (8) miembros del sector empresario, distribuidos del siguiente modo:
 - i. Dos (2) representantes del sector servicios, de los cuales uno (1) de ellos debe pertenecer al sector de las Pymes.
 - ii. Dos (2) representantes del sector comercial, de los cuales uno (1) de ellos debe pertenecer al sector de las Pymes.
 - iii. Dos (2) representantes del sector industrial, de los cuales uno (1) de ellos debe pertenecer al sector de las Pymes.
 - iv. Dos (2) representantes del sector tecnológico, de los cuales uno (1) de ellos debe pertenecer al sector de las Pymes.
- d) Uno (1) por las universidades nacionales con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- e) Uno (1) por las universidades privadas con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4°.- Nominación. La modalidad de la nominación de los representantes establecidos en el artículo 3° será determinada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación de la presente Ley.



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 5°.- Carácter y duración de los mandatos. Los integrantes del Consejo se desempeñarán en sus cargos en carácter ad-honorem, con un mandato de cuatro (4) años renovables por una única vez.

Artículo 6°.- Autoridad de aplicación. Designase a la Jefatura de Gabinete como autoridad de aplicación de la presente Ley.

Artículo 7°.- Funciones. La autoridad de aplicación tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- a) Coordinar con el CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO la definición de la política productiva, así como la identificación de políticas e instrumentos técnicos y financieros que puedan alentar el desarrollo productivo de las MiPyMEs de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b) Proponer al CONSEJO INTERSECTORIAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO el diseño y la ejecución de acciones y programas en el marco de las agendas estratégicas.

Artículo 8°.- De forma. Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. presidenta:

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es el segundo distrito de la República Argentina que menos crecimiento privado ha tenido en los últimos 12 años. De acuerdo con el informe publicado por la Bolsa de Comercio de Rosario el 8 de marzo del presente, el Producto Bruto Geográfico de CABA tuvo un retroceso de 6,1% entre 2011 y 2022.

Este mismo estudio, muestra que el desempeño económico de los principales sectores de actividad de la Ciudad de Buenos Aires tuvo un retroceso importante, siendo de -19% en el caso del comercio y de -6% para la intermediación financiera. En este mismo período se observa un crecimiento de 5% de la administración pública porteña.

En la misma línea, el reciente informe de la CEPAL de la Serie Estudios y Perspectivas - Argentina n° 56, confirma que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es uno de los distritos de la Argentina con más alto crecimiento económico negativo en el período 2011 - 2019, siendo sus principales sectores, de acuerdo con dicho informe, la vivienda, la salud y la enseñanza.

Estos datos ponen de manifiesto que existe una profunda necesidad de generar nuevos esquemas de políticas productivas que abarquen a todos los sectores y a todas las comunas de la Ciudad de Buenos Aires, donde se diseñen instrumentos público-privado innovadores que motoricen el crecimiento económico, orientado a las pymes, pero principalmente a motorizar que crezcan e inviertan.

De acuerdo con datos de la Dirección General de Estadística y Censo del Ministerio de Hacienda y Finanzas del GCBA, se registran en la Ciudad de Buenos Aires más de 210 mil empresas, que representan el 22% del total de las empresas registradas de Argentina, y emplean a 1,6 millones de personas, que representan el 24% de los puestos de trabajo registrados en el sector privado de Argentina.

El 95% de las empresas de la Ciudad de Buenos Aires son MiPyMEs distribuidas en todas las actividades de la economía local (CEP XXI del Ministerio de Economía y OEDE del Ministerio de Capital Humano).

Las actividades productivas de servicios, comercio e industria manufacturera representan el 90% del Producto Bruto Geográfico de la Ciudad. Con el 30% del total, es la principal jurisdicción en cantidad de empresas de servicios, mientras que para los sectores de comercio e industria se encuentra en segundo lugar detrás de la Provincia de Buenos Aires, concentrando el 17% y 18% de las empresas registradas sectoriales, respectivamente.



Pese a su relevancia, el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires no ha avanzado con la formación de espacios para la discusión y toma de decisiones que le permitan definir, a través del consenso con representantes del conjunto del entramado productivo, políticas de desarrollo económico y de crecimiento del empleo formal en el ámbito local de modo de avanzar hacia una transformación sustentable en el tiempo.

Los regímenes de incentivos vigentes en CABA están concentrados en programas específicos que representan un esfuerzo fiscal alto, teniendo en cuenta que alcanza una baja cobertura respecto del entramado MiPyMEs de la Ciudad (500 empresas sobre un total de 200.000). Con excepción de los beneficios impositivos sectoriales que se implementan en el marco de las políticas de distritos, las cuestiones que atañen al desarrollo económico general han sido delegadas en el accionar del Estado Nacional sin impulsar desde la Ciudad de Buenos Aires políticas activas que orienten y sostengan en el crecimiento de la actividad económica de la jurisdicción.

Tomando en consideración los aspectos previamente mencionados, el presente proyecto de ley tiene como objetivo promover el desarrollo productivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la conformación de un Consejo Intersectorial de Desarrollo Productivo, integrado por representantes del sector público y del sector privado.

El Consejo Intersectorial de Desarrollo Productivo será el ámbito de discusión y definición de los objetivos estratégicos que se implementarán a través de la puesta en funcionamiento del Régimen General de Financiamiento.

La puesta en funcionamiento de esta propuesta va a permitir que los beneficiarios de los programas y acciones que se definan en el ámbito productivo van a estar destinados a los sectores estratégicos que el Consejo Intersectorial de Desarrollo Productivo establezca como prioritarios para destinar los recursos estatales, pero con el espíritu de ampliar el alcance de la política productiva de la Ciudad.

El presente proyecto busca atender necesidades sectoriales sin perder de vista la importancia de diseñar políticas transversales, capaces de llegar al conjunto del sistema productivo de la Ciudad. Una relación virtuosa entre el sector público y el sector privado logrará ser más certera en aquellos sectores que necesiten el apalancamiento del Estado para mejorar el desarrollo productivo de la Ciudad.

Por todo ello, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Digitally signed by Matias Daniel LAMMENS NUÑEZ
Date: 2024.10.10 13:51:33 -03:00
Diputado
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires